



**TETÃ VIRU  
MOHENDAPY**  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE  
**HACIENDA**

*Unidad de Modernización e  
Innovación*

*Resumen Ejecutivo sobre la Organización y Funciones  
Generales de las distintas dependencias que conforman el  
MH.*



*Abril/2016*



*Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	3
MARCO LEGAL ANALIZADO .....	5
VISIÓN .....	8
MISIÓN .....	8
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA .....	9
FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA .....	10
FUNCIONES GENERALES DE LOS ÓRGANOS STAFF Y DE APOYO CON DEPENDENCIA DIRECTA DEL MINISTRO .....	13
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA .....	17
FUNCIONES GENERALES DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y DE LOS ÓRGANOS BAJO SU DEPENDENCIA .....	18
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN .....	21
FUNCIONES GENERALES DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS BAJO SU DEPENDENCIA.....	22
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	25
FUNCIONES GENERALES DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS ÓRGANOS BAJO SU DEPENDENCIA .....	26



## *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

### INTRODUCCIÓN

El presente Resumen Ejecutivo de la Organización y Funciones del Ministerio de Hacienda fue elaborado desde la Unidad de Modernización e Innovación del Ministro de Hacienda, con la finalidad de brindar un panorama general, básico pero integral, de la estructura organizativa de la Institución, de la cual se vale para el desempeño de sus competencias y el cumplimiento de sus funciones y fines misionales. Además de la estructura, se reflejan, las líneas de autoridad y dependencia de los diversos órganos, y se describe la organización en términos de funciones y responsabilidades generales.

Así mismo, se presentan los principales órganos con dependencia directa del Ministro de Hacienda, y las Direcciones y Unidades de línea con dependencia directa de las Sub-Secretarías de Estado. Por lo tanto, algunas unidades administrativas, ya sea de Nivel Staff o de Apoyo, dependientes del Ministro o de las Sub-Secretarías de Estado, no han sido incorporadas, al solo efecto de simplificar la presentación y proporcionar la información considerada más relevante; aún cuando dichas unidades se encuentran materializadas mediante los instrumentos legales correspondientes.

En el mismo sentido, tampoco se han incluido los niveles jerárquicos de Departamentos que conforman cada Dirección, en virtud de que se ha considerado conveniente que dicha información se encuentre plasmada en los manuales de organización respectivos a cada una de estas dependencias. En cuanto a las funciones que se presentan para cada Sub-Secretaría de Estado y las Direcciones que las conforman, se ha procedido a extraer del marco legal aquellas que identifican la principal razón de su existencia; y por lo tanto, no se exponen “in extenso” todas las funciones de cada órgano.

Con el enfoque descrito, se destaca que no se pretende suplir lo dispuesto en el marco legal relacionado en materia, y por ello, son objetivos específicos del presente documento los siguientes:

- a) Describir la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda, indicando la ubicación y dependencia jerárquica de los principales órganos que conforman la Institución, para brindar un conocimiento general.



### *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

- b) Describir los roles y las funciones generales de dichos órganos, que permitan reflejar su marco general de competencias.
  
- c) Servir de herramienta de consulta rápida para los funcionarios del Ministerio, así como al público externo, sobre el funcionamiento del Ministerio de Hacienda y las competencias de cada unidad orgánica.



## *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

### MARCO LEGAL ANALIZADO

- ✓ **LEY N° 109/91** “QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 15 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1990, “QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA”.
- ✓ **LEY N° 135/93** QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 39 DEL 31 DE MARZO DE 1992, “POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES”, Y SE MODIFICAN Y AMPLÍAN DISPOSICIONES DE LA LEY N° 109/92.
- ✓ **LEY N° 1535/99** “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
- ✓ **LEY N° 2345/03** “DE REFORMA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAJA FISCAL. SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL SECTOR PÚBLICO”.
- ✓ **LEY N° 3728/09** “QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSION ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE POBREZA”.
- ✓ **LEY N° 4394/11** QUE MODIFICA Y AMPLIA EL CONTENIDO DE LA LEY N° 109/91 “QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 15 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1990, ‘QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA”.
- ✓ **LEY N° 5058/13** “QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS”.
- ✓ **DECRETO N° 12271/08** “POR EL CUAL SE APRUEBAN LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, CARGOS Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N° 10.862/2007”.
- ✓ **DECRETO N° 2924/15** “POR EL CUAL SE CREAN LAS DIRECCIONES DE GESTIÓN LEGISLATIVA Y DE ANTICORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA”.
- ✓ **DECRETO N° 4646/15** “POR EL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE VALORACIÓN FISCAL DE LOS INMUEBLES DEL PAÍS Y SE FIJAN LOS VALORES FISCALES INMOBILIARIOS



### *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

*ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, QUE SERVIRÁN DE BASE IMPONIBLE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO INMOBILIARIO Y SUS ADICIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016”.*

- ✓ **DECRETO N° 5088/16** “POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA”.
- ✓ **RESOLUCIÓN M.H. N° 154/08** “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN M.H. N° 95 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2008, “POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA LA VISIÓN Y MISIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA”
- ✓ **RESOLUCIÓN M.H. N° 410/10** “POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO”.
- ✓ **Decreto N° 1143/14** “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 5058 DEL 20 DE SETIEMBRE DE 2013 “QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS (CNEP)”.
- ✓ **RESOLUCIÓN M.H. N° 6/12** “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUBUNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUAF), CREADA Y HABILITADA POR LA RESOLUCIÓN M.H. N° 146 DEL 14 DE ABRIL DE 2011, A OPERAR COMO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DE ESTE MINISTERIO”.
- ✓ **RESOLUCIÓN M.H. N° 94/12** POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN M.H. N° 5 DEL 12 DE ENERO DE 2012 “POR LA CUAL SE ORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y SE FORTALECEN SUS ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 4394/2011” Y SE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.
- ✓ **RESOLUCIÓN M.H. N° 389/14** “POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE ESTE MINISTERIO, APROBADO E IMPLEMENTADO POR RESOLUCIÓN MH N° 36 DEL 2 DE FEBRERO DE 2012”.



### *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

- ✓ **RESOLUCIÓN M.H. N° 265/14** “POR LA CUAL SE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DE ESTE MINISTERIO Y SU CORRESPONDIENTE MANUAL DE FUNCIONES”.
  
- ✓ **RESOLUCIÓN M.H. N° 304/15** “POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y COMPLEMENTA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA 2014- 2018 Y SE RATIFICA AL EQUIPO IMPULSOR Y DE MONITOREO, APROBADO POR RESOLUCIÓN MH N° 266/14, DENTRO DEL MARCO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2030”.
  
- ✓ **RESOLUCIÓN MH N° 40/16** “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RELACIÓN DE DEPENDENCIA JERÁRQUICA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO Y CAPACITACIÓN DE ESTE MINISTERIO, SE APRUEBA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SU CORRESPONDIENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN, CARGOS Y FUNCIONES”.



## *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

### **VISIÓN**

El Ministerio de Hacienda será una Institución cuyo fuerte liderazgo y credibilidad le permite recaudar y gestionar el uso eficiente y responsable de los recursos al atender las necesidades y expectativas de la sociedad mediante un personal cada vez más calificado y excelencia tecnológica.

### **MISIÓN**

Conducir la política económica nacional, recaudar impuestos y administrar los recursos del Estado, contribuyendo efectivamente a la prosperidad y bienestar de la nación.

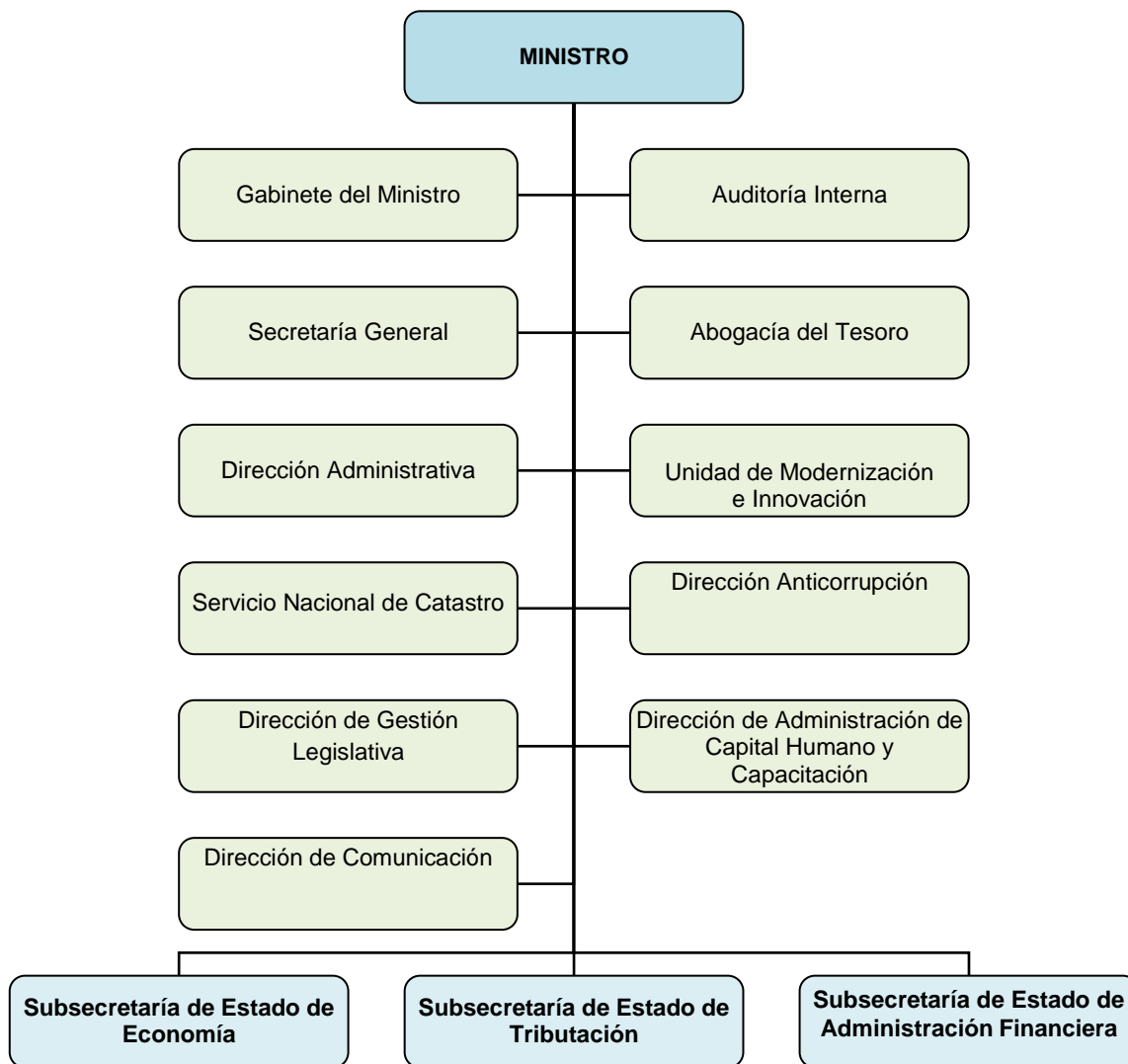
Extractados de la Resolución M.H. N° 304/15 *“Por la cual se actualiza y complementa el Plan Estratégico del Ministerio de Hacienda 2014-2018 y se ratifica al Equipo Impulsor y de Monitoreo, aprobado por Resolución MH N° 266/14, dentro del marco de políticas públicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2030”*.





*Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**





## *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

### **FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA**

De conformidad al Art. 1° de la Ley N° 4394/11 que modifica el Art. 1° de la Ley N° 109/91, el Ministerio de Hacienda tiene las siguientes funciones y competencias:

- La administración del patrimonio del Estado y la verificación del uso y conservación de los bienes públicos. El patrimonio de los entes autárquicos será administrado por sus autoridades, conforme a lo dispuesto en sus respectivas Cargas Orgánicas;
- La administración del proceso presupuestario del Sector Público que incluye las fases de programación, formulación, ejecución, control y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica;
- La aplicación y la administración de todas las disposiciones legales referentes a los tributos legales, su percepción y su fiscalización;
- La aplicación y la administración de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con: los recursos, las disponibilidades, las remuneraciones y demás gastos del Tesoro Público, el Crédito Público y la Contabilidad Gubernamental, incluyendo en ésta los mecanismos para rendir cuenta del uso y conservación de los fondos y bienes fiscales;
- La formulación y manejo de la política de endeudamiento interno y externo del Sector Público, en coordinación con las Instituciones, según sean sus competencias;
- La formulación y manejo de la política fiscal del Estado en coordinación con las demás políticas gubernamentales y en función de la situación, evolución y perspectiva de la Economía Nacional. Para el efecto realizará los estudios necesarios en materia de Economía y Hacienda Pública;
- La atención de las relaciones del Gobierno con los Organismos Financieros Nacionales e Internacionales;
- La administración del sistema de Jubilaciones, Pensiones y Haberes de Retiro del Personal del Sector Público;



### *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

- El régimen de los valores fiduciarios, su emisión, control y rescate;
- La representación legal del Fisco en las demandas o trámites judiciales y extrajudiciales, conforme lo establecido en los Capítulos IV y VI;
- Las relaciones del Poder Ejecutivo con el Banco Central del Paraguay;
- La formulación y propuesta de la política económica nacional, en coordinación con el Banco Central del Paraguay y demás entidades del área económica, así como el diseño, implementación y administración de la aplicación de todas las disposiciones jurídico-administrativas inherentes a dicho ámbito de competencia del Ministerio de Hacienda;
- La coordinación de la política, estrategia y monitoreo de las instituciones financieras públicas que hacen al ámbito del Ministerio de Hacienda;
- El fortalecimiento, la gestión y organización de los recursos financieros y presupuestarios de la Nación y la administración de los bienes patrimoniales del Estado;
- El fortalecimiento de la capacidad de la administración tributaria y el mejoramiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales, promoviendo la formalización y la equidad tributaria;
- La promoción de facilidades para la rendición de cuentas y la transparencia de los actos financieros y fiscales del Estado;
- El impulso y el perfeccionamiento de los sistemas y procesos a cargo de cada una de las Reparticiones que conforman el Ministerio; dentro de un marco de modernidad en concordancia con las nuevas tendencias y la tecnología que sean aplicables al contexto del país y del Ministerio;
- El establecimiento de mecanismos de coordinación y comunicación con la Dirección Nacional de Aduanas, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas u otros órganos similares; estableciendo las políticas, normas y lineamientos que orienten sus operaciones de manera coincidente con la Política Económica Nacional;



### *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

- La presidencia del Consejo de Empresas Públicas y el monitoreo de la gestión y resultados de las Empresas que lo integran y de las Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado;
- El establecimiento de políticas, normas, lineamientos y procedimientos para la Administración de los Servicios Personales Institucionales, con incidencia en el Presupuesto, en sus diversos procesos;
- La implementación de políticas, normas, lineamientos y procedimientos para la Administración de los Bienes a cargo del Estado, en sus diversos procesos;
- La promoción de la aplicación de los Sistemas de Información y Comunicación internos y externos, necesarios para la operación de los sistemas a cargo de las diferentes Subsecretarías;
- La adecuación de la Estructura de Organización del Ministerio de Hacienda a las necesidades de modernización de sus sistemas, pudiendo realizar los cambios de adscripción, fusiones y de nomenclatura de sus órganos para vincularlos objetivamente a sus competencias y funciones;
- La formulación e implantación de políticas, normas y lineamientos encaminados a unificar criterios para el desarrollo de una cultura organizacional y el diseño de los subsistemas de administración del capital humano del Ministerio de Hacienda, y;
- Toda otra función y competencia que las disposiciones legales pertinentes le atribuyen directamente o a sus Reparticiones dependientes y aquellas que le sean asignadas por el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones.



## *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

### **FUNCIONES GENERALES DE LOS ÓRGANOS STAFF Y DE APOYO CON DEPENDENCIA DIRECTA DEL MINISTRO**

#### **GABINETE DEL MINISTRO**

Tiene a su cargo la atención de las oficinas que constituyen el despacho del Ministro, sus relaciones con el público en general y con los medios de prensa. *(Extractado del Art. 4º de la Ley N° 109/91)*

#### **AUDITORÍA INTERNA**

Tiene a su cargo la evaluación y promoción del sistema de control interno del Ministerio, así como la realización de informes de auditoría financiera y operativa sobre el funcionamiento de la entidad y de cada una de sus reparticiones. *(Extractado del Art. 4º de la Ley N° 109/91)*

#### **SECRETARÍA GENERAL**

Tiene a su cargo la recepción, trámite, despacho y archivo de la correspondencia, expedientes y documentos oficiales del Ministerio, su certificación, la mesa de entrada, el correo interno de documentos, la revisión final de los documentos elevados a la firma del Ministro, así como la organización y el mantenimiento actualizado del archivo Central del Ministerio de Hacienda. *(Extractado del Art. 31 de la Ley N° 109/91).*

#### **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN**

Tiene a su cargo el relacionamiento entre la Administración y la ciudadanía, promoviendo la difusión de la información sobre los cometidos institucionales, los distintos hechos sociales, políticos y económicos, tanto nacionales como internacionales, para permitir mantener un control ciudadano sobre la cosa pública y, al mismo tiempo, transparentar la gestión del Gobierno. *(Extractado del Considerando del Decreto N° 5088/15)*

#### **ABOGACÍA DEL TESORO**

Tiene a su cargo el conocimiento y dirección de todas las cuestiones jurídicas y legales relacionadas con las funciones del Ministerio de Hacienda, siempre que no estén atribuidas a otras Instituciones o funcionarios públicos. *(Extractado del Art. 26 de la Ley N° 109/91)*



## *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

Asesora al Ministro y a las reparticiones del Ministerio de Hacienda en todos los asuntos jurídicos referentes a la redacción o revisión de contratos, títulos, anteproyectos de leyes y documentos relacionados con las actividades del Ministerio; conoce e informa sobre cuestiones jurídicas en que por acción u omisión pudiesen haberse visto afectados los intereses del Ministerio o del Estado. *(Extractado del Art. 27º de la Ley N° 109/91)*

Ejerce la coordinación para mantener la uniformidad de criterios jurídicos emitidos por el Ministerio de Hacienda en el cumplimiento de sus funciones. *(Extractado del Art. 28º de la Ley N° 109/91)*

Tiene a su cargo la fijación de pautas, el registro y la fiscalización sobre la constitución de las sociedades de responsabilidad limitada, sociedades anónimas y sucursales o agencias para todo el país. *(Extractado del Art. 28º de la Ley N° 109/91)*

El Abogado del Tesoro ejerce la representación legal del Estado en las demandas o trámites que deban promoverse para el cobro de los créditos fiscales, cualquiera fuese su origen o naturaleza, y en los juicios que se dedujesen con motivo de resoluciones del Ministerio y sus Reparticiones, tanto en calidad de actor como demandado. Esta representación se extiende a toda cuestión donde se hallen comprometidos los intereses del Estado o del Ministerio, salvo aquellas en que por disposición de leyes especiales su atención o representación estuviese a cargo o encomendada a otros funcionarios. *(Extractado del Art. 28º de la Ley N° 109/91)*

### **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Tiene a su cargo la implantación de sistemas y procedimientos para la administración de los recursos internos del Ministerio de Hacienda, que contemplen adecuados niveles de desconcentración administrativa con el fin de fortalecer los niveles de autoridad, responsabilidad y agilidad en las principales reparticiones del mismo.

Sus funciones principales están relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, tales como transporte, comunicaciones, limpieza y seguridad. Además, coordina el proceso de formulación del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Hacienda. *(Extractado del Art. 29º de la Ley N° 109/9 y modificada por la Ley N° 4394/11)*



## *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

También es de su competencia la ejecución de procesos relativos a los diversos pagos que por cuenta del Estado Paraguayo se deba realizar. *(Extractado de la Resolución MH N° 85/13 – Que aprueba el Manual de Organización, Cargos y Funciones de la Dirección)*

### **UNIDAD DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN**

Tiene a su cargo el establecimiento de políticas, normas, sistemas, procesos y procedimientos para la regulación y administración de las acciones de modernización institucional. Es el órgano rector y normativo en materia de Organización y Sistemas, Informática y Comunicaciones incluyendo, Tecnología de la Información y la Comunicación (TICs) y de Administración del Capital Humano y Capacitación *(Extractado del Art. 3 de la Ley N° 4394/11 y modificado por el Art. 1° de la Resolución MH N° 40/16)*

### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y CAPACITACIÓN**

Tiene a su cargo la formulación e implementación de políticas, normas y lineamientos encaminados a unificar criterios para el desarrollo de una cultura organizacional en el Ministerio de Hacienda y el diseño de los subsistemas de administración de su capital humano, tales como reclutamiento y selección, inducción, evaluación de desempeño, políticas salariales, planes de carreras y capacitación, entre otros; así como la realización de estudios e investigaciones que hagan más efectiva la gestión. *(Extractado del Art. 5° de la Ley N° 4394/11 y modificado por el Art. 1° de la Resolución MH N° 40/16)*

### **SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO**

Tiene a su cargo el Catastro de los bienes inmuebles del país. Desarrolla, entre otras, las siguientes funciones: mantener un registro actualizado de todos los bienes inmuebles con el avalúo de los mismos, individualizando sus propietarios legales; proporcionar información técnica sobre Catastro a Ministerios y otras Instituciones Públicas o cualquier otro ente autorizado legalmente. *(Extractado del Art. 30° de la Ley N° 109/91).*

El Servicio Nacional de Catastro reglamentará los procedimientos técnicos, modalidades y plazos para el cumplimiento referida a la información proporcionada por los Municipios respecto a los inmuebles de sus respectivas jurisdicciones, tanto urbanos como rurales. *(Extractado del Art. 11° del Decreto N° 4646/15)*



## *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

El Servicio Nacional de Catastro hará entrega en formato digital a las Municipalidades la liquidación del impuesto inmobiliario de los inmuebles urbanos y rurales de su jurisdicción. *(Extractado del Art. 15° del Decreto N° 4646/15)*

### **DIRECCIÓN DE GESTIÓN LEGISLATIVA**

Tiene a su cargo coadyuvar en el relacionamiento institucional y fluido entre el Ministerio de Hacienda y el Congreso Nacional; elaborar reportes periódicos sobre el estado de estudio de proyectos de leyes de préstamos, donaciones, ampliaciones presupuestarias, vetos, acuerdos constitucionales o cualquier otro proyecto que comprenda intereses interinstitucionales y gerenciar la provisión de informes técnicos adicionales sobre diversos proyectos de leyes en proceso de estudio en el Congreso Nacional que guarden relación con cuestiones relativas a las actividades emprendidas por el Ministerio de Hacienda. *(Extractado del Considerando del Decreto N° 2924/15)*

### **DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN**

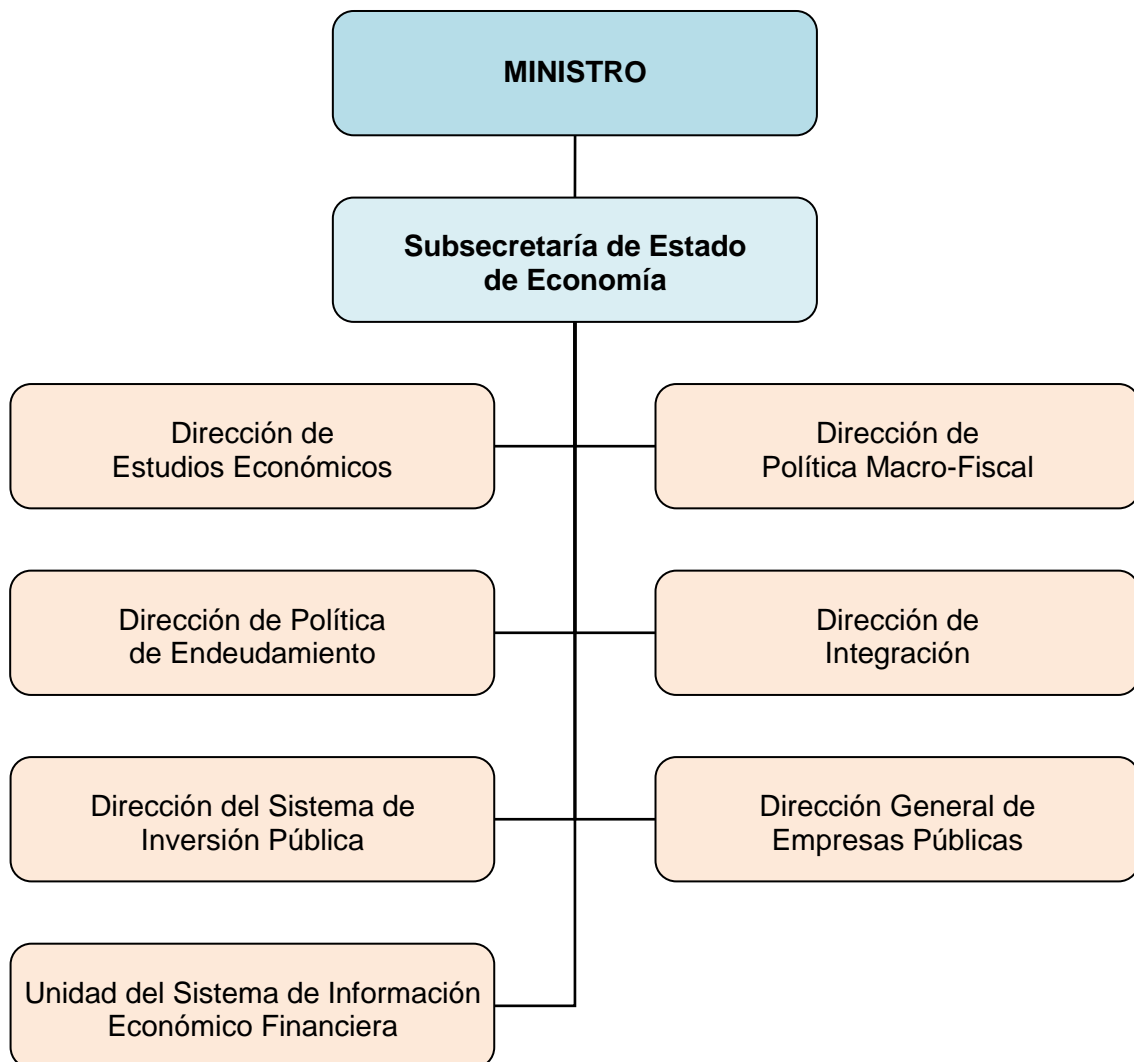
Tiene a su cargo desempeñar labores relativas a la lucha contra la corrupción desde los puntos de vistas de prevención y detección de hechos ilícitos, es decir, sus funciones abarcan desde la implementación de la aplicación de medidas tendientes a generar una política institucional de transparencia y fortalecimiento de la ética pública, así como las de realizar todas las actividades necesarias para averiguar la existencia de hechos punibles o faltas administrativas perpetradas por funcionarios del Ministerio de Hacienda, con el fin de recomendar a la máxima autoridad que ordene la instrucción de procesos sumariales disciplinarios o autorice la formulación de una denuncia ante los órganos de persecución penal constitucionalmente establecidos. *(Extractado del Considerando del Decreto N° 2924/15)*





*Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA**





## *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

### **FUNCIONES GENERALES DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y DE LOS ÓRGANOS BAJO SU DEPENDENCIA**

#### **SUB-SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA**

Tiene a su cargo la formulación y evaluación de la Política Económica de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Es de su competencia el estudio, formulación y evaluación de la Política Fiscal, de deuda pública, de inversión pública y de su impacto social.

En los asuntos que competen al Ministerio de Hacienda, maneja las relaciones con los Organismos Financieros nacionales e internacionales, las negociaciones financieras internacionales y los acuerdos económicos bilaterales y multilaterales.

Así mismo, tiene a su cargo la administración del Sistema de Control de Gestión de las Empresas Públicas y de las Sociedades Anónimas con participación mayoritaria del Estado. *(Extractado del Art.1° de la Ley N° 4394/11 que modifica el Art. 6° de la Ley N° 109/91).*

#### **DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS**

Tiene a su cargo asesorar a las autoridades superiores en las políticas sectoriales de naturaleza microeconómica que promuevan la eficiente asignación de los recursos y la productividad, el desarrollo de los mercados financieros y de capitales, así como la provisión de esquemas de seguridad social y la definición de política de reducción de la pobreza. Para el efecto, se ocupa del desarrollo de un clima de negocios y competitividad, de la defensa de la libre competencia, la promoción de la inversión privada y las alianzas público privadas, la evaluación del impacto de los subsidios del Estado, los sistemas de pensiones y seguros de salud, las políticas de reducción de la pobreza y redistribución del ingreso, la reforma del sistema financiero y los mercados de capitales, así como el asesoramiento en el diseño y evaluación de encuestas de micro datos para el diseño óptimo de políticas. *(Extractado del Art.1° de la Ley N° 4394/11 que modifica el Art. 8° de la Ley N° 109/91)*

#### **DIRECCIÓN DE POLÍTICA MACRO-FISCAL**

Tiene a su cargo realizar pronósticos y análisis macro-fiscales, así como el seguimiento de la situación macroeconómica y fiscal. Para dicho efecto se encarga de desarrollar los instrumentos necesarios para realizar proyecciones fiscales de ingresos, gastos y financiamiento, que permitan examinar los vínculos público y privado en el ámbito



## *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

monetario y financiero; realizar análisis que permitan identificar los riesgos para la estabilidad macroeconómica, el crecimiento económico y la sostenibilidad fiscal, conforme a los posibles cambios de escenario, con el objeto de proponer políticas o medidas correctivas; analizar temas estructurales de largo plazo; monitorear la evolución macroeconómica y la ejecución presupuestaria para proponer medidas correctivas; realizar reportes periódicos respecto al desempeño económico y fiscal y evaluar perspectivas; monitorear las fuentes posibles de riesgos fiscales de corto y mediano plazo, y responder las consultas sobre asuntos macroeconómicos y fiscales. *(Extractado del Art.1° de la Ley N° 4394/11 que modifica el Art. 9° de la Ley N° 109/91)*

### **DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO**

Tiene a su cargo la formulación de la política de crédito y endeudamiento del Sector Público. Elabora y propone formas adecuadas de refinanciamiento, así como el diseño de sistemas para la contratación de préstamos por parte de los Organismos Públicos. Participa en las negociaciones de la Deuda Pública y en los Acuerdos Económicos Bilaterales y Multilaterales, así como también de las relaciones del Ministerio de Hacienda con los Organismos Financieros Nacionales e Internacionales. *(Extractado del Art. 10° de la Ley N° 109/91)*

### **DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN**

Tiene a su cargo la atención de los temas de integración y negociaciones vinculadas con acuerdos económicos bilaterales o multilaterales. Asimismo es de su competencia, mantener relaciones con Instituciones Vinculadas con la economía nacional y con las que manejan las relaciones económicas internacionales con el objeto de unificar criterios. *(Extractado del Art. 11° de la Ley N° 109/91)*

### **DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Tiene a su cargo la administración del Sistema de Inversión Pública, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión. En coordinación con la Secretaría Técnica de Planificación y la Oficina Nacional de Proyectos, tiene como funciones evaluar los proyectos que están en la fase de pre inversión, manejar y actualizar la base de datos de los proyectos de inversión; realizar la evaluación posterior de los proyectos ejecutados; participar en la identificación de los sectores prioritarios para el destino de las inversiones públicas, así como proponer las directivas que mejoren el funcionamiento de las fases de los proyectos y la base de datos de los mismos; en coordinación con las demás



## *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

reparticiones del Estado que estén involucradas en alguna fase del proceso de aprobación y control de los proyectos de inversión.

Así mismo, coordina las tareas relacionadas con la formulación, presentación, evaluación, ejecución y monitoreo de los proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) y las Alianzas Público-Privadas. *(Extractado del Art.1° de la Ley N° 4394/11 que modifica el Art. 6° de la Ley N° 109/91)*

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS**

Tiene a su cargo la supervisión de las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado. *(Extractado del Art. 8° del Decreto N° 1143/14).*

Así mismo tiene a su cargo emitir recomendaciones técnicas necesarias tendientes a mejorar la gestión en general, así como la eficiencia, estructura de incentivos, calidad de cobertura en la provisión de bienes y/o servicios en las Empresas Públicas (EPs) y Sociedades del Estado. Además de promover e impulsar la implementación de procesos y buenas prácticas administrativas y financieras en las Empresas Públicas (EPs), buscando el fortalecimiento y la transparencia de la gestión, mediante la aplicación de medidas correctivas orientadas a subsanar las observaciones detectadas por las auditorías realizadas. *(Extractado del Art. 9 de la Ley N° 5058/13)*

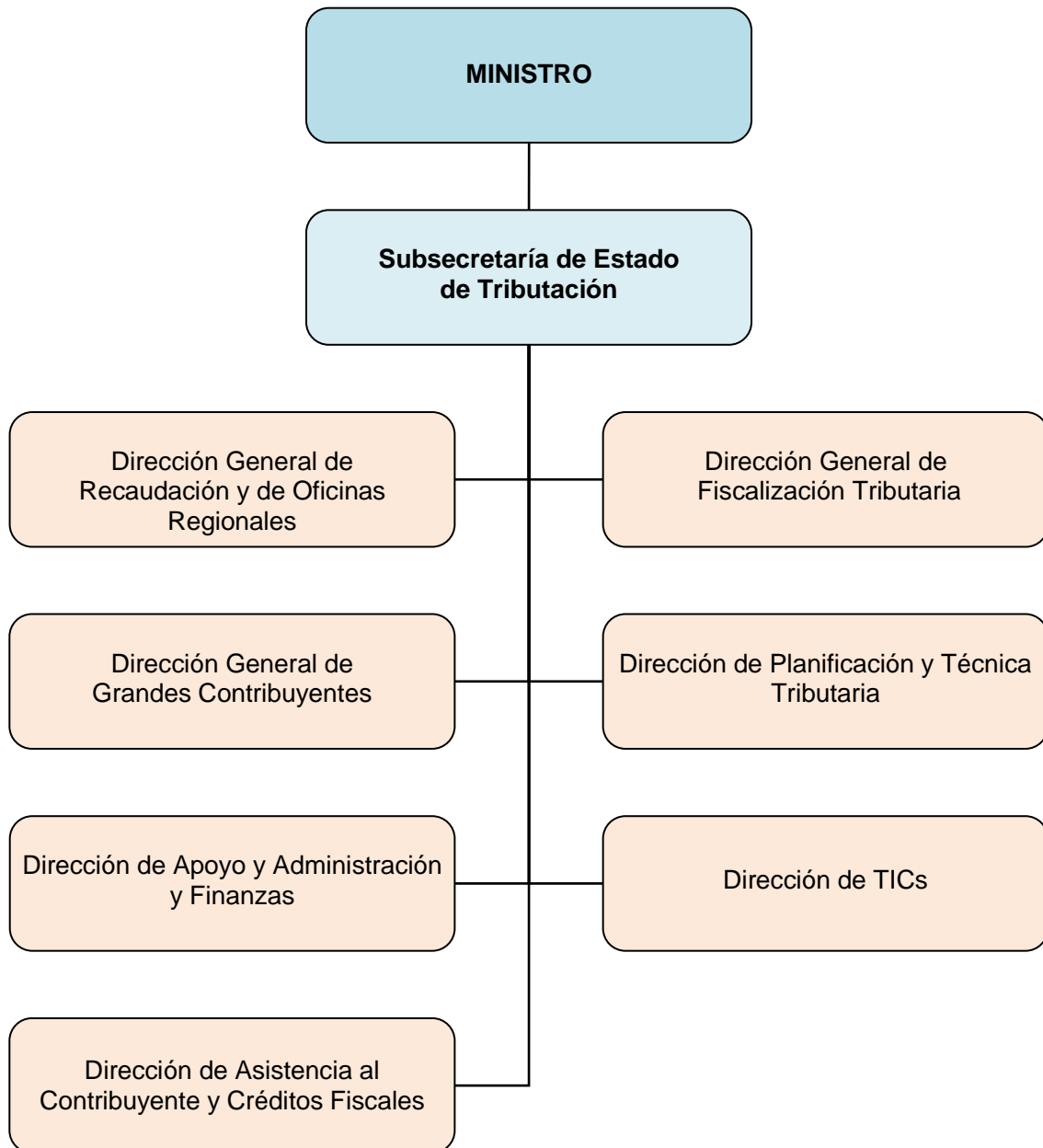
### **UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA**

Tiene a su cargo la administración del Sistema de Información Económica y Financiera; para lo cual definirá las políticas, normas, lineamientos y procedimientos relativos al Sistema. *(Extractado del Art.1° de la Ley N° 4394/11 que modifica el Art. 6° de la Ley N° 109/91)*



*Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**





## *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

### **FUNCIONES GENERALES DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS BAJO SU DEPENDENCIA**

#### **SUB-SECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

Tiene a su cargo la aplicación y administración de todas las disposiciones legales referentes a tributos fiscales, su percepción y fiscalización. Para el efecto, orienta, dirige y administra la gestión tributaria y fiscal establecida en las leyes correspondientes. *(Extractado del Art. 12° de la Ley 109/91)*

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y DE OFICINAS REGIONALES**

Tiene a su cargo el desarrollo de todas las actividades relacionadas con la recepción de las declaraciones tributarias, la liquidación y el cobro de los tributos fiscales, así como el registro y control de lo recaudado por los conceptos señalados; excepto con relación a los contribuyentes bajo el control de la Dirección General de Grandes Contribuyentes. Además, tendrá la función de dirigir, supervisar y controlar el funcionamiento de las dependencias nacionales recaudadoras de tributos ubicadas en el interior del país. *(Extractado del Art. 2° de la Ley N° 135/93 que modifica el Art. 14° de la Ley N° 109/91, cambio de denominación por Resolución MH N° 265/14).*

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**

Tiene a su cargo controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que afectan a los contribuyentes y responsables, de conformidad a las disposiciones legales cuya administración compete a las reparticiones dependientes de la Sub-Secretaría de Tributación, aplicables a la tributación interna, con excepción de las correspondientes a aquellos bajo control de la Dirección General de Grandes Contribuyentes. *(Extractado del Art. 2° de la Ley N° 135/93 que modifica el Art. 15 de la Ley N° 109/91)*

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES**

Tiene a su cargo el desarrollo, con relación a los contribuyentes bajo su jurisdicción, de todas las actividades vinculadas con la recepción y control de las declaraciones juradas, el cobro de los tributos, la liquidación de multas y recargos, la determinación de oficio de la materia



## *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

imponible como así también la verificación de la situación fiscal declarada por los mismos. *(Extractado del Art. 3° de la Ley N° 135/93)*

### **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y TÉCNICA TRIBUTARIA**

Tiene a su cargo efectuar estudios, análisis y evaluación del Sistema Tributario, para formular las recomendaciones que permitan el constante perfeccionamiento del mismo. Asimismo, le compete la redacción de los Anteproyectos de Leyes y demás disposiciones relacionadas con los aspectos tributarios. *(Extractado del Art. 17° de la Ley N° 109/91)*

### **DIRECCIÓN DE APOYO Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Tiene a su cargo el desarrollo de aquellas actividades que permitan identificar las personas y entes afectados por las disposiciones tributarias y colabora con las Direcciones dependientes de la Sub-Secretaría de Tributación, para el mejoramiento de sus tareas. Además, facilitará al Contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones. *(Extractado del Art. 16° de la Ley N° 109/91)*

Así mismo, funge como Unidad de Administración y Finanzas (UAF) para la administración de los recursos asignados a la Sub-Secretaría. *(Extractado de los Art. 1° y 2° de la Resolución M.H. N° 6/12) – (Cambio de denominación por Resolución MH N° 265/14).*

### **DIRECCIÓN DE TIC's**

Tiene a su cargo asistir a la Subsecretaría de Estado de Tributación en la planificación, diseño, desarrollo, instalación, explotación, mantenimiento e impulso al mejoramiento de los sistemas informáticos y su infraestructura de operación. Así mismo, evalúa, selecciona y aplica tecnologías que faciliten y mejoren los procesos de la Subsecretaría. *(Extractado del Anexo de la Resolución M.H. N° 292/11).*

### **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE Y DE CRÉDITOS FISCALES**

Tiene a su cargo aplicar las normas, procedimientos y sistemas de reconocimiento y control o verificación de los créditos y franquicias fiscales establecidas por las normas legales, resolver las solicitudes de repetición de tributos y de créditos fiscales o proponer su aprobación *(Extractado del Art. 9° de la Ley N° 5061/13).*



### *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

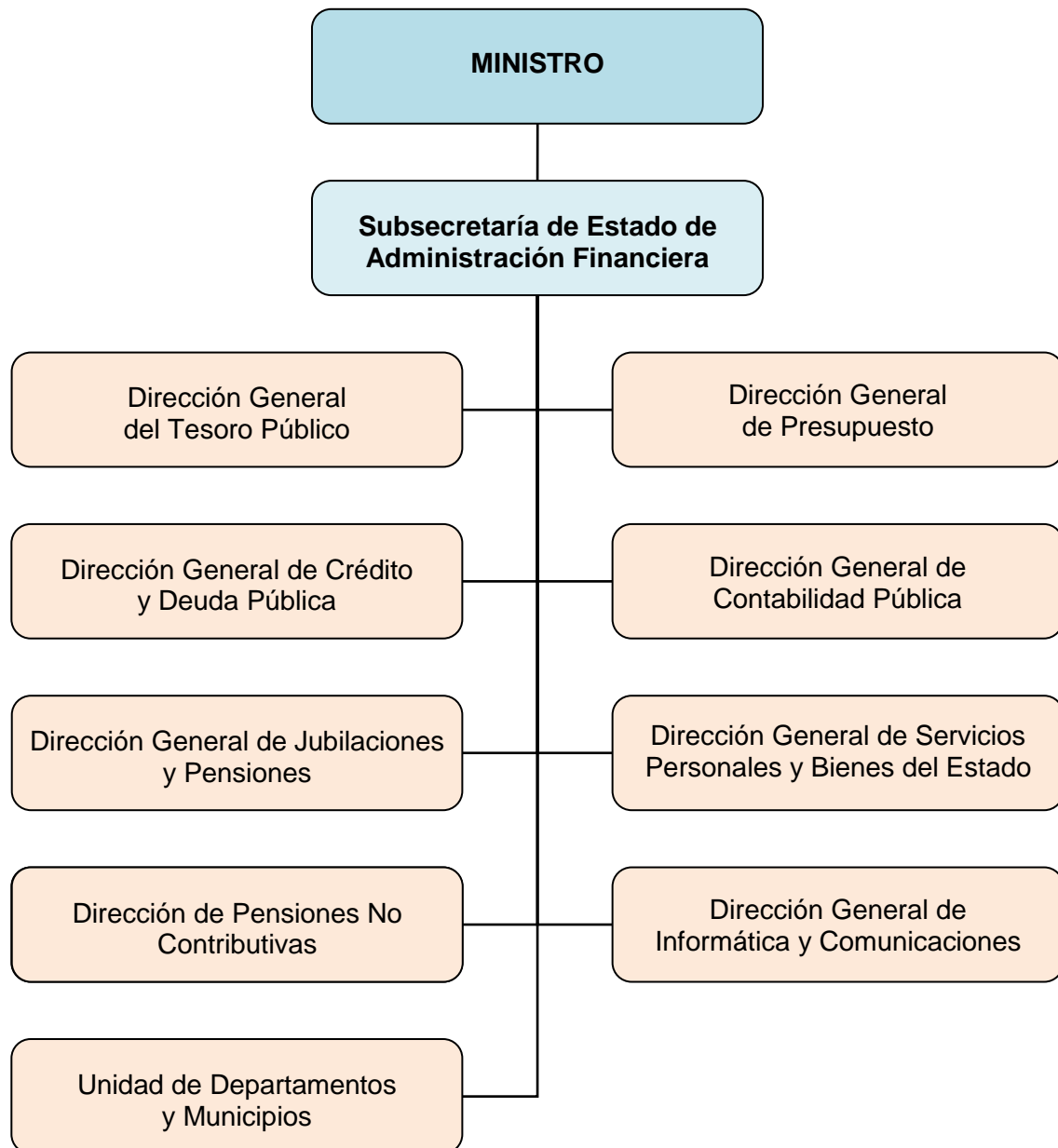
Además tiene a su cargo facilitar asistencia, información y servicios al contribuyente y proveer a toda la SET, de normas y procedimientos para el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos institucionales. *(Extractado de la Resolución MH N° 265/14, cambio de denominación por la mencionada disposición legal).*





*Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**





## *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

# **FUNCIONES GENERALES DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS ÓRGANOS BAJO SU DEPENDENCIA**

## **SUB-SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

Tiene a su cargo la administración de los recursos del Estado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Es de su competencia la aplicación de las disposiciones legales relacionadas con el Presupuesto General de la Nación, el Tesoro Público, las rentas patrimoniales y de activo fijo del Estado, la administración del crédito y la deuda pública, la contabilidad, informática y la elaboración e implantación de normas y procedimientos uniformes para la administración de los recursos del Estado. También tiene a su cargo la Administración del Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Haberes de Retiro del Personal del Sector Público, que no se rija por leyes especiales. *(Extractado del Art. 73° de la Ley N° 1535/99)*

### **DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

Tiene a su cargo la administración de los recursos financieros del Tesoro Público, que ejerce por medio de directivas, sistemas y procedimientos para el registro y control de ingresos y gastos, la programación y administración de caja, el análisis financiero del flujo de fondos, la transferencia de recursos, la emisión de valores fiscales e inversiones financieras, así como el establecimiento de mecanismos de supervisión y de asistencia técnica. *(Extractado del Art. 76° de la Ley N° 1535/99)*

### **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**

Tiene a su cargo la administración del proceso de planificación y programación presupuestaria de los organismos y entidades del Estado, a través del establecimiento de directivas, sistemas y procedimientos para la planificación integral, programación, presupuestación, planeación financiera, determinación de indicadores de medición de gestión, evaluación de resultados del cumplimiento de metas y objetivos de los programas institucionales, así como el establecimiento de mecanismos de supervisión y asistencia técnica. *(Extractado del Art. 75° de la Ley N° 1535/99)*



## *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA**

Tiene a su cargo la administración del sistema de crédito y deuda pública, mediante el establecimiento de directivas, sistemas y procedimientos para la utilización de los recursos del crédito público y la atención del servicio de la deuda pública. Impartirá las instrucciones para el registro y control de la deuda pública. *(Extractado del Art. 77° de la Ley N° 1535/99)*

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

Tiene a su cargo el estudio y la aplicación de sistemas y procedimientos relativos a la contabilidad pública, la preparación y presentación de balances e informes financieros consolidados, la asistencia técnica y la supervisión del funcionamiento de las unidades institucionales de contabilidad. Elabora el proyecto de informe anual que debe ser presentado a la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 282 de la Constitución Nacional. *(Extractado del Art. 78° de la Ley N° 1535/99)*

### **DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

Tiene a su cargo la administración del Sistema de Jubilaciones, Pensiones, Haberes de Retiro del Personal de la Administración Central y, en su caso, del personal de los entes descentralizados, cuando así estuviese expresamente determinado en las disposiciones legales vigentes. *(Extractado del Art. 80° de la Ley N° 1535/99)*

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y DE BIENES DEL ESTADO**

Tiene a su cargo el establecimiento de políticas, normas y lineamientos para impulsar el desarrollo, implementación y administración del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado de Administración de Bienes y Servicios (SIAByS). *(Extractado del Art. 2° de la Ley N° 4394/11)*

### **DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**

Tiene a su cargo la administración de los programas de pensiones para los veteranos, lisiados y mutilados de la Guerra del Chaco, sus herederos y las pensiones graciables. *(Extractado del Art. 3° de la Ley N° 2345/03).*



## *Resumen Ejecutivo de Organización y Funciones Generales del MH*

---

Así mismo, tiene a su cargo el pago de la Pensión Alimentaria para las Personas Adultas Mayores en Situación de Pobreza mediante el desempeño de las atribuciones correspondientes. *(Extractado de los Arts. 2° y 8 de la Ley N° 3728/09)*

### **DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

Tiene a su cargo la planificación, administración y coordinación de los sistemas de información y comunicaciones del área de administración de recursos de los organismos y entidades del Estado y de la Red Nacional de Comunicaciones de estos organismos y entidades. Estas funciones son ejercidas por medio de directivas y procedimientos relativos al funcionamiento y mantenimiento de los sistemas, asegurando la operación en línea entre los organismos y las entidades del Estado. *(Extractado del Art. 81° de la Ley N° 1535/99)*

### **UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS**

Tiene a su cargo el establecimiento de políticas, normas y procedimientos para la regulación, modernización y administración del Sistema de Atención y Servicios a Gobiernos Departamentales y Municipales y sus procesos de gestión de transferencias de recursos financieros; brindar capacitación y asistencia técnica; así como contribuir al fortalecimiento del desarrollo territorial en cuanto a la planificación y coordinación entre los tres niveles de gobierno; actores locales y organizaciones de la sociedad civil. *(Extractado del Art. 1° de la Resolución M.H. N° 410/10)*